

DECRETO N° 323/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 21 de Abril de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 17232 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **20/04/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, Área de Rentas, al Cementerio local, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1723 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **20/04/2017**, mediante la cual se bonifica el incremento operado después de haber realizado la liquidación original de Tasa de Cementerio, correspondiente a los nichos N° 16 y N° 17, de la Galería 36, a nombre de Benito Antonio Cocco – DNI N° 5.14.546.-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, al Área de Rentas, al Cementerio local y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-